



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE
JUNIO DE 2007.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las doce horas del día veintiocho de Junio del año dos mil siete, celebró sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores concejales, que, a continuación se relacionan, bajo la presidencia del Sr, Acalde, Don Sergio Bueno Illescas, asistiendo el Sr. Interventor Acctal. don Héctor Suárez Medina y con la asistencia, también, del secretario general de la Corporación, que suscribe la presente acta, Don Jaime Díaz Rodríguez.

ASISTENTES:

**POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL:**

Alcalde-Presidente: Don Sergio Bueno Illescas.

CONCEJALES:

Don José María Aponte Maestre.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

Doña María Sandra Martínez Chico.

Don Manuel Lupión Puente.

Doña Regina Fernández Guerrero.

Don Francisco Javier Flores López.

Doña María Sol Hernández López.

POR PARTE DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

Doña María de los Ángeles Trasierra García.

Don Juan Cobo Ortiz.

Doña María del Pilar Calvo Santiago.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Don Jesús María Jiménez Fernández.

Don Francisco Ferrer López.

POR PARTE DEL GRUPO JUNTOS POR SANTA FE:

Don José Rodríguez Tabasco.

Don Rafael Emper Sánchez.

NO ASISTENTES:

No asistió con excusa Don Antonio Rodríguez Montoro, del grupo del PSOE.

**POR PARTE DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES,
CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA:**

No asiste nadie, ya que la concejala perteneciente a dicho grupo, doña Yolanda Anguita Escolano, en la sesión constitutiva del Ayuntamiento manifestó que dimitía del cargo de concejal, por considerarse responsable de la disminución del número de votos experimentado por su formación política, respecto a las anteriores elecciones.

Una vez que, por el Señor Alcalde, se procedió a declarar abierta la sesión, se pasó a la consideración de los diversos asuntos, comprendidos en el orden del día, acordándose, respecto de cada uno de ellos, lo siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No se presentó ningún acta para su aprobación.

**2.- ESCRITO DE RENUNCIA DE DOÑA YOLANDA ANGUITA
ESCOLANO DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y
ESCRITO DE DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ DE ACEPTACIÓN DE
Dicho cargo.**

Se da cuenta del escrito que presenta doña Yolanda Anguita Escolano, la cual resultó elegida concejal de este Ayuntamiento, en las elecciones locales celebradas el día 27,05,07, por la candidatura de Izquierda Unida Los verdes, Convocatoria por Andalucía, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 19,06,07, número 5358, el cual dice literalmente como sigue:

“A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Yolanda Anguita Escolano, mayor de edad, con D.N.I. 24262578-Q, domicilio a efectos de comunicaciones en la calle Mariana Pineda, 68, de Santa Fe, Granada, ante la Junta Electoral Central, comparezco y como mejor proceda, digo:

Que por la presente vengo a renunciar a mi condición de concejal de la formación política a que represento.

Por lo expuesto,

SOLICITO: Tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, por formuladas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, así como tenga por comunicada mi renuncia a mi condición de concejal de Izquierda Unida-los Verdes, convocatoria por Andalucía, en el Ayuntamiento de Santa Fe, por ser de justicia que pido en Granada, a 16 de Junio de 2007.- Firmado: Yolanda Anguita Escolano”.

Igualmente, se da cuenta del escrito presentado por doña Susana Rueda Rodríguez, la cual figuraba en segundo lugar en la lista correspondiente a la citada candidatura, el cual dice como sigue:

“ A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL:

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, mayor de edad, con D.N.I. número 29078137, domicilio en Santa Fe, calle Vire, número, 26, ante la Junta Electoral Central comparezco y, como mejor proceda, digo:

Por medio del presente vengo a aceptar mi nombramiento como concejal de Izquierda Unida-los Verdes, Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Santa Fe.

Para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de la **ACEPTACIÓN** manifestada, firmo la presente, en Santa Fe, a 18 de Junio de 2007.- Firmado: Susana Rueda Rodríguez”.

La Corporación queda enterada de ambos escritos, acordándose, por unanimidad, que se lleve a cabo la tramitación correspondiente, a los efectos de que por el Organismo a que corresponda, se proceda a efectuar el nombramiento de la persona que deba sustituir a Doña Yolanda Anguita Escolano.

3.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes relaciones de decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía:

a) Relación correspondiente a los decretos y resoluciones, comprendidos entre los



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

números 289 y 404, ambos inclusive.

b).-Relación correspondiente a los decretos y resoluciones comprendidos entre los números 405 al 489, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde preguntó a los reunidos si tenían alguna observación que hacer a los mismos, no efectuándose ninguna.

4.- PROPUESTA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Por el portavoz del equipo de Gobierno, Don José María Aponte Maestre, se da lectura a la siguiente propuesta referente a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno de Santa Fe:

"Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno de Santa Fe se celebrarán el último jueves de cada mes, con periodicidad mensual, excepción hecha en los meses de Diciembre y Agosto de cada ejercicio, donde no habrá sesión ordinaria, fijándose la hora de inicio de las sesiones a las 18'00 horas, en horario de invierno (octubre a marzo, ambos inclusive) y las 19'00 horas en horario de verano, (abril a septiembre, ambos inclusive).

En las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes, el horario se fijará de manera específica para cada sesión".

Sometida a votación dicha propuesta, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho, (grupo del PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: siete, (cinco del grupo del P.P. y dos del grupo de JPSF).

INTERVENCIONES:

Con anterioridad a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo de JPSF, manifestó que, en su opinión, la convocatoria de la presente sesión no se había efectuado con la suficiente antelación y solicitó que por el Secretario de la Corporación se informara sobre si se había convocado el Pleno correctamente y sobre la validez de la sesión.

Don Juan Cobo Ortiz, por parte del grupo del P.P. dio lectura al escrito que dice como



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

sigue:

“Sr. Secretario, lo que, a continuación, voy a decir solicito que conste literalmente en acta, pero no se preocupe, que a efectos de facilitarle su trabajo, le daré una copia de mi intervención para su reproducción literal en el acta de la sesión.

Este pleno sido convocado vulnerando el artículo 46-2-b de la Ley de Bases del Régimen Local, el cual establece “que las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación”. Asimismo se ha vulnerado el artículo 80-4 del ROF y régimen jurídico de las entidades locales que establece "entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles..." pues en el caso que nos ocupa, efectivamente no han transcurrido los dos días hábiles que ambos preceptos establecen, conculcando con ello, a su vez, el artículo 23 de la Constitución Española que establece:

Uno.-Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de los representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Dos.-Así mismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Pues este derecho fundamental se ha vulnerado, ya que este grupo político, no ha tenido tiempo suficiente para consultar y examinar los expedientes relativos al orden del día de la sesión, al haber reducido la convocatoria a un día hábil. Y máxime cuando la notificación de convocatoria para esta sesión a algunos concejales de este grupo se hizo transcurridas las 18:30 horas del día 26 del mes actual.

Por tanto, como debe usted saber Sr. Alcalde y si no, que lo corrobore el secretario de la corporación, aquí presente, el cómputo del plazo cuando éste se señale por días, como es el caso que nos ocupa para convocar esta sesión, debe ser de dos días hábiles, según los preceptos más arriba citados de la LBRL y del ROF, y por tanto, cuando no se exprese otra cosa y los plazos se señalen por días, se entiende que estos son hábiles, excluyéndose los domingos y festivos, por lo tanto, estos plazos empezarán a contarse a partir del día siguiente a la notificación según prescribe el artículo cinco del CC y el artículo 48-4 de la ley 30/92 del RJPA.

Por tanto, a efectos del cómputo del plazo, esta sesión deberá de celebrarse el día 29 de junio, es decir, mañana, y de este modo no se vulneraría a este grupo político el derecho fundamental recogido en el ya citado artículo 23 de la Constitución Española y así mismo tampoco se conculcarían las normas aplicables a la convocatoria de las sesiones plenarias.

Por tanto este grupo político, solicita la suspensión de esta sesión y se vuelva a convocar y notificar el legal forma, de lo contrario, esta sesión es nula de pleno derecho



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

a juicio de este grupo político, en base al artículo 62-1-e de la ley 30/92 de la RJPA, que establece "los actos de las administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes e) los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido...".

Pues sólo me resta decirle al Señor Alcalde que si este incumplimiento de las normas invocadas va a ser algo aislado o, por el contrario, esto va a ser el preludio de su actuación en su recién estrenado cargo de Alcalde. Pues sea una cosa u otra que no le quepa la menor duda, que este grupo político va a analizar con lupa las actuaciones del equipo de gobierno, para exigir el cumplimiento de la legalidad vigente a cada una de sus actuaciones y todo ello en base a la misión fiscalizadora que, sobre el equipo de gobierno, los ciudadanos nos han encomendado por ser oposición”.

Don José María Aponte contesta al Sr. Cobo que sí ha tenido tiempo suficiente para informarse de todos los asuntos que se van a tratar en esta sesión, ya que se celebró una reunión previa el lunes y otra reunión el martes de esta semana y en ninguna de ellas nadie manifestó nada en contra, todos estaban conformes en celebrar esta sesión este día y si quiere impugnar la sesión pues puede hacer lo quiera, pero que no se diga que es por falta de información, sino más bien, por su falta de interés.

El Sr. Alcalde dice que, en base a las facultades que le otorga el art. 30 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, le corresponde resolver esta cuestión y que ha preguntado al secretario de la corporación, al respecto, hace un momento y le ha manifestado que, a su juicio la convocatoria es correcta y, por lo tanto se desestima la petición del grupo del Partido Popular.

5.- PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el portavoz del equipo de Gobierno, don José María Aponte Maestre, se da lectura a la siguiente propuesta sobre creación y composición de las Comisiones informativas:

"DON SERGIO BUENO ILLESCAS, como alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe, al Pleno de la Corporación eleva la siguiente propuesta de creación y composición de las siguientes Comisiones Informativas, para la organización y funcionamiento del mismo, para su análisis, debate y votación en la sesión de fecha 28 de junio de 2007:

A).-COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.

COMPETENCIAS:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Urbanismo, planeamiento, planes generales y especiales, normas subsidiarias, licencias de obras, licencias de actividad, procedimiento, procedimientos sancionadores, informes urbanísticos, vivienda, áreas de rehabilitación concertada, empresa municipal de Santa Fe, expedientes de ruina, obras y servicios, planes de instalaciones deportivas, pavimentos, iluminación, PFEA, conservación y mantenimiento, parques y jardines, agua y saneamiento, Consorcio de Transportes Metropolitano, comunicación, cementerio, medio ambiente, gestión de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, y cualesquiera de desarrollo de las anteriores.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA HACIENDA Y PERSONAL.

COMPETENCIAS:

Presupuesto, control presupuestario, ordenanzas fiscales, ingresos y gastos, crédito local, operaciones de tesorería, operaciones de crédito, oficina catastral, estadística e intervención, tesorería, recaudación, contabilidad, liquidación del presupuesto, bienes, patrimonio, plantilla, selección, retribuciones, RPT, régimen disciplinario, planes de formación y empleo, oficina de desarrollo local, Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, comercio, promoción de industria, turismo, plan estratégico, mercado de abastos y ambulante, y cualesquiera de desarrollo de las anteriores.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.

COMPETENCIAS:

Seguridad ciudadana, protección civil, policía local, plan de emergencia municipal, Junta Local de Seguridad Ciudadana, tráfico, trabajo social, convivencia, mayores, infancia, familia, consumo, centro ocupacional, escuela infantil, educación de adultos, educación, salud, inserción social, igualdad, juventud, nuevas tecnologías, deportes, cultura, archivo, escuela de música, fiestas, Instituto de América, hermanamientos, y cualesquiera de desarrollo de las anteriores.

4.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 127.3 del ROF.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS POR PARTIDOS POLÍTICOS:

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:

-- Partido Socialista Obrero Español: cinco miembros:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

--Partido Popular: 2 miembros.

--JPSF: 1 miembro.

--Izquierda Unida: 1 miembro.

2.-COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.

--Partido Socialista Obrero Español: 5 miembros.

--Partido Popular: 3 miembros.

--Candidatura Juntos por Santa Fe: un miembro.

--Izquierda Unida: cero miembros, (pero asiste como invitado no remunerado).

3.-COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.

--Partido Socialista Obrero Español, 5 miembros.

--Partido Popular, 3 miembros.

--Candidatura Juntos por Santa Fe, 1 miembro.

--Izquierda Unida, cero miembros, (pero asiste como invitado no remunerado).

4.-COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

--Partido Socialista Obrero Español, 5 miembros.

--Partido Popular, 3 miembros.

--Candidatura Juntos por Santa Fe, 1 miembro.

--Izquierda Unida, cero miembros, (pero asiste como invitado no remunerado).

INTERVENCIONES:

Anteriormente a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo JPSF, reiteró que se debe pedir el informe del secretario acerca de la validez de la convocatoria de este sesión, así como que se podía haber alterado el orden del día dejando para el final el asunto de la renuncia de Doña Yolanda Anguita, como ella había solicitado al principio, por lo que malamente se



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

da comienzo a la legislatura, ya que por razones solo de forma se está creando crispación.

Don Juan Cobo Ortiz, por el grupo del PP, insiste en que no se ha hecho legalmente la convocatoria, que el Sr. Aponte no es nadie para apreciar si el grupo del Partido Popular muestra interés en los asuntos o no y que ayer no estaban los expedientes en Secretaría y manifiesta que su grupo se adhiere a lo expuesto por el Sr. Rodríguez Tabasco, respecto a haber alterado el orden del día para que la renuncia de Doña Yolanda Anguita fuera tratada en último lugar.

Don José María Aponte, por el grupo del PSOE, manifiesta que ya se ha dicho que la convocatoria es legal. Que si Doña Yolanda hubiera tenido interés en asistir a esta sesión como concejal, podría haber presentado el escrito con posterioridad a la misma y al Sr. Cobo le indica que si no conoce el expediente es porque no ha querido venir a verlo porque desde el martes pasado estaba en la Secretaría.

Don José Rodríguez Tabasco: que es lamentable lo que está pasando y la discusión que se ha producido, que solamente ha pedido que el Secretario diga si la sesión es legal o no y reitera que se debería de haber dejado para el final el asunto de la renuncia de doña Yolanda.

Don Juan Cobo Ortiz que su grupo sí se ha tomado interés, que han estado en Secretaría y ayer no estaban allí los expedientes y vuelve a decir que la convocatoria de este Pleno no ha sido legal.

Don José María Aponte, interviene nuevamente para decir que ya se sabe que los vecinos no quieren que se pierda el tiempo discutiendo cosas sin importancia, por lo que no se debe de seguir discutiendo, sino que se trata de aprobar la organización del Ayuntamiento para empezar a trabajar.

El Sr. Alcalde que según el art. 30 del Reglamento Orgánico, le corresponde dirimir esta cuestión y manifiesta que este asunto ya ha sido suficientemente debatido por lo que, lo que procede es someterlo a votación.

Sometida a votación la propuesta presentada sobre la creación y composición de las comisiones informativas, arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho, (grupo del PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: siete, (cinco del grupo del P.P. y dos del grupo JPSF).

6.- DAR CUENTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE LOS



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

POR TAVOCES DE CADA UNO.

Por el Sr. Portavoz del equipo de Gobierno, Don José María Aponte Maestre, se procede explicar la composición de los diversos grupos políticos en que distribuirán los miembros de la Corporación, según los escritos presentados por los diversos partidos políticos y que son los siguientes:

1.- Escrito presentado por el grupo municipal del PSOE-A, presentado en el Registro municipal de entrada de documentos el día 18-06-07, número 5344), dentro del plazo legalmente establecido.

Don Sergio Bueno Illescas, Presidente de grupo municipal.
Don José María Aponte Maestre, portavoz de grupo municipal.
Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.
Don Antonio Rodríguez Montoro.
Doña Sandra Martínez Chico.
Doña Regina Fernández Guerrero.
Don Manuel Lupión Puente.
Don Francisco Javier Flores López.
Doña María Sol Hernández López.

2.- Escrito presentado por el grupo del Partido Popular, presentado en el registro municipal de entrada de documentos, el día 22-06-07, número 5543, (dentro del plazo legalmente establecido).

Doña María Ángeles Trasierra García.
Don Juan Cobo Ortiz.
Doña María Pilar Calvo Santiago.
Don Jesús María Jiménez Fernández.
Don Francisco Ferrer López.

Portavoz: Doña Mariágeles Trasierra García.
Suplentes: Don Juan Cobo Ortiz y Don Francisco Ferrer López.

3.- Escrito presentado por el grupo JPSF, presentado en el Registro municipal de entrada de documentos el día 22-06-07, número 5531, (dentro del plazo legalmente establecido):

Don José Rodríguez Tabasco.
Don Rafael Emper Sánchez.

Portavoz: Don José Rodríguez Tabasco.
Suplente: Don Rafael Emper Sánchez.

Don José María Aponte explicó, igualmente, que el grupo de Izquierda Unida-los



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Verdes, Convocatoria por Andalucía, no había presentado escrito alguno al respecto, dentro del plazo de cinco días que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por lo que dicha formación política no podía formar grupo, lo que no impedía que el único miembro representante de la misma tuviera todos los derechos y obligaciones que le correspondan como concejal, aunque sin pertenecer a ningún grupo.

La Corporación queda debidamente enterada de la composición de los diversos grupos y de los portavoces de los mismos, sin que se produzca ninguna objeción.

7.- DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se explica la resolución dictada, relativa a la composición y constitución de la Junta de Gobierno Local, la cual es como sigue:

"DON SERGIO BUENO ILLESCAS, Alcalde- Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y por el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta alcaldía, estará integrada por cinco concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los miembros de la Corporación, y que, a continuación, se indican:

Don José María Aponte Maestre.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

Don Antonio Rodríguez Montoro.

Doña Sandra Martínez Chico.

Doña Regina Fernández Guerrero.

SEGUNDO.- Que la Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

A).- La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

B).- Las atribuciones, que esta Alcaldía, de forma expresa, le delega y que, a continuación, se expresan:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

b.1.-Hacer cumplir las ordenanzas y reglamentos municipales.

b.2.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 5.000'00 € (cinco mil euros) y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6010.121,04 euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

b.3.-La autorización del gasto, disposición de créditos y reconocimiento de obligaciones cuando su importe sea superior a 5.000'00 €(cinco mil euros) y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6010.121,04 € incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades, no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

b.4.- Otorgamiento de licencias de obras mayores, licencias de parcelación y de segregación, información urbanística, cédulas urbanísticas.

b.5.-La concesión de licencias para:

-Ocupación de la vía pública con mesas, etc.

-Autorización de vados permanentes, cocheras, etcétera.

-Autorización para celebración de pruebas ciclistas, etcétera.

-Instalación de quioscos y otros puestos en la vía pública, de carácter provisional.

b.6.-La concesión de anticipos reintegrables al personal.

b.7.-Reconocimiento de trienios al personal funcionario y laboral.

b.8.- Concesión de autorizaciones de instalación de discos de señalización.

b.9.- Concesión de nichos y terrenos en cementerios.

b.10.- Concesión de autorización e innovación de material y transferencia de licencias de auto-turismos.

b.11.-La concesión de fraccionamientos en el pago de deudas tributarias cuando su importe sea superior a 5.000'00 € (cinco mil euros).



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

- b.12.- Los acuerdos de baja por fallidos y prescripción.
 - b.13.-La aprobación de proyectos de obras cuya contratación le competía.
 - b.14.- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
 - b.15.-La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
 - b.16.-La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las corporaciones locales.
 - b.17.-Sancionar a los funcionarios que porten armas.
- e).- Las atribuciones que le atribuyan las leyes.

TERCERO.-La Junta de Gobierno Local celebró la sesión constitutiva el día 25 de junio de 2007, a las 13 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde fijar, mediante decreto, el día y la hora en que deban celebrarse las sesiones ordinarias, por lo que las mismas se realizarán los martes de cada semana, a las 17,00 horas. Caso de ser festivo, se trasladará al inmediato día hábil posterior, a la misma hora.

CUARTO.- De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el párrafo núm. 1 del artículo 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 28 de noviembre de 1986. -Santa fe, 18 de junio de 2007.-El Alcalde.- Firmado: Sergio Bueno Illescas".

La corporación queda debidamente enterada de la composición de la Junta de Gobierno Local, sin que haya ninguna objeción que hacer a la misma.

**8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE,
NOMBRANDO TENIENTES DE ALCALDE Y DE LAS DELEGACIONES**



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

EFFECTUADAS.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas, relativas al nombramiento de Tenientes de Alcalde y de las delegaciones efectuadas a los mismos, así como a favor de otros concejales.

DON SERVICIO BUENO ILLESCAS, Alcalde- Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 46 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

1.- Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales:

Primer teniente de alcalde:

Don José María Aponte Maestre.

Segundo teniente de alcalde:

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

2.- Notificar el presente nombramiento a los interesados.

3.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del ROF.

Santa Fe, 18 de junio de 2007.- El Alcalde".

"DON SERGIO BUENO ILLESCAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, HE RESUELTO:

Realizar a favor de don José María Aponte Maestre las siguientes delegaciones:

1.-Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

Urbanismo, planeamiento, planes generales y especiales, normas subsidiarias, licencias de obras, licencias de actividad, procedimientos sancionadores, informes urbanísticos, vivienda, área de rehabilitación concertada, empresa municipal de Santa Fe, expedientes de ruina, obras y servicios, planes de instalaciones deportivas, pavimentos, iluminación, PFEA, conservación y mantenimiento, parques y jardines,



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

agua y saneamiento, Consorcio del Transporte Metropolitano, coordinación general de comunicaciones, cementerio, gestión de residuos sólidos urbanos -RESUR-, infraestructura, plan estratégico Santa Fe 2016.

2.- Facultades que se delegan:

2.1.- El estudio, informe y propuesta en las materias que se delegan.

3.- Efectos: Conforme al artículo 44.2 del ROF, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente de la fecha del presente decreto.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Santa fe, 18 de junio de 2007.-El Alcalde".

DON SERGIO BUENOS ILLESCAS, Alcalde- Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he resuelto:

Realizar a favor de doña Ana Bella Camacho Rodríguez, las siguientes delegaciones:

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

Presupuesto, control presupuestario, ordenanzas fiscales, ingresos y gastos, crédito local, operaciones de tesorería, operaciones de crédito, oficina catastral, estadística, intervención, tesorería, recaudación, contabilidad, liquidación del presupuesto, bienes, patrimonio, plantilla, selección, retribuciones, RPT, régimen disciplinario.

2.- Facultades que se delegan:

2.1.- Estudio, informe y propuesta en las materias que se delegan.

3.- Efectos:

Conforme al artículo 44.2 del ROF, se publicará en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

fecha del presente decreto.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.-Santa Fe, 18 de junio de 2007.-El Alcalde".

SERGIO BUENO ILLESCAS, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fé, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he resuelto:

Realizar a favor de don Antonio Rodríguez Montoro las siguientes delegaciones:

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

Seguridad ciudadana, protección civil, policía local, plan de emergencia municipal, tráfico, Junta Local de Seguridad Ciudadana, Deportes.

2.- Facultades que se delegan:

2.1.- Estudio, informe y propuesta en las materias que se delegan.

3.- Efectos:

Conforme al artículo 44.2 del ROF, se publicará en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.-Santa Fe, 18 de junio de 2007.-El Alcalde".

DON SERGIO BUENO ILLESCAS, Alcalde- Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he resuelto:

Realizar a favor de doña Sandra Martínez Chico las siguientes delegaciones:

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la Delegación:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Trabajo social, convivencia, infancia, familia, consumo, centro ocupacional, escuela infantil, salud, inserción social.

2.- facultades que se delegan:

2.1.- Estudio, informe y propuesta en las materias que se delegan.

3.- Efectos:

Conforme al artículo 44.2 del ROF, se publicará en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.-Santa Fe, 18 de junio de 2007.-El Alcalde".

DON SERGIO BUENO ILLESCAS, Alcalde- Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he resuelto:

Realizar a favor de doña Regina Fernández Guerrero, las siguientes delegaciones:

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

Cultura, archivo, escuela de música, la banda municipal, casa de la cultura, capitulaciones, las fiestas, Instituto de América, hermanamientos, biblioteca pública, talleres culturales.

2.- Facultades que se delegan:

2.1.- Estudio, informe y propuesta en las materias que se delegan.

3.- Efectos:

Conforme al artículo 44.2 del ROF, se publicará en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.-Santa Fe, 18 de junio de 2007.-El Alcalde".

DON SERGIO BUENO ILLESCAS, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes de Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 y, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he resuelto:

Realizar a favor de don Manuel Lupión Puente, las siguientes delegaciones:

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la Delegación:

Planes de formación y empleo, oficina de desarrollo local, Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, promoción de la Industria, comercio, mercado de abastos y ambulante, turismo, educación de adultos, y educación.

2.- Facultades que se delegan:

2.1.- Estudio, informe y propuesta en las materias que se delegan.

3.- Efectos:

Conforme al artículo 44.2 del ROF, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

Santa Fe, 18 de junio de 2007.-El Alcalde".

DON SERGIO BUENO ILLESCAS, Alcalde- Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he resuelto:

Realizar a favor de don Francisco Javier Flores López, las siguientes delegaciones:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la Delegación:

Medio ambiente, jornadas ambientales y campañas, mantenimiento de solares, programa Ciudad XXI, relaciones con colectivos medio ambientales, limpieza viaria, recogida de residuos sólidos, punto limpio, recogida selectiva, juventud, nuevas tecnologías.

2.- Facultades que se delegan:

2.1.- Estudio, informe y propuesta de las materias que se delegan.

3.- Efectos:

Conforme al artículo 44.2 del ROF, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Santa fe, 18 de junio de 2007.-El alcalde".

DON SERGIO BUENO ILLESCAS, Alcalde -Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 y, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he resuelto:

Realizar a favor de doña María Sol Hernández López, las siguientes delegaciones:

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la Delegación:

Igualdad, mayores y gestión del Centro de Día.

2.- Facultades que se delegan:

Estudio, informe y propuesta de las materias que se delegan.

3.-Efectos:

Conforme al artículo 44.2 del ROF, se publicará en el tablón de anuncios de este



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Santa Fe, 18 de junio de 2007.- El Alcalde".

La Corporación queda debidamente informada y enterada de dichas resoluciones, no presentándose ninguna objeción a las mismas.

PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN O CONFIANZA:

Igualmente explica que se fijan con carácter global, un máximo de tres (3) plazas de personal de libre designación o confianza, vinculándose a cada área de gestión, estableciéndose como mínimo un nivel de formación de diplomado universitario o equivalente (grupo B), por ahora vacantes y que serán ocupadas, si se estima conveniente, por personal que cuente con la titulación suficiente para el cometido que se le encomienda.

Además se dará cobertura a según las necesidades de gestión del equipo de gobierno.

La Corporación queda debidamente informada y enterada.

9.- PROPUESTA DE CREACION DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

El Sr. Portavoz del equipo de Gobierno, Don José María Aponte Maestre explica la necesidad de la creación de la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, la cual estará constituida por el conjunto de los portavoces que cada grupo ha designado, mediante los correspondientes escritos remitidos por los mismos a este Ayuntamiento, mencionados en el punto número 6 de este acta y que son los siguientes:

a).- Por el grupo del PSOE:

Don José María Aponte Maestre.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

b).-Por el grupo del P.P:

Doña Mariágeles Trasierra García.

Suplentes: Don Juan Cobo Ortiz, y Don Francisco Ferrer López.

c).- Por el grupo JPSF:

Don José Rodríguez Tabasco.

Suplente: Don Manuel Emper Sánchez.

También explica que el grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, no ha presentado dentro del plazo concedido por la Ley ningún escrito comunicando la constitución y composición de su grupo y, por lo tanto, no existe grupo de esta formación política y, por consiguiente, tampoco portavoz, aunque el concejal que este formación ha conseguido en las elecciones, tendrá todos sus derechos y obligaciones que la Ley le otorgue como concejal, pero no los que le corresponda como miembro de un grupo político, aunque, de todas formas, se procurará que dicho concejal tenga la mayor participación posible en los Órganos municipales.

VOTACIÓN:

Sometido este asunto a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho, (grupo del PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho, (cinco del grupo del P.P. y dos del grupo JPSF).

10.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA DE ESTAR REPRESENTADA.-

Por el portavoz del equipo de gobierno don José María Aponte Maestre, se da cuenta de la siguiente propuesta de nombramiento de miembros de la Corporación en órganos colegiados en los que la misma deba estar representada:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA:

Tres miembros:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Sergio Bueno Illescas.

Sandra Martínez Chico.

María Sol Hernández López.

CONSORCIO DE SERVICIOS CONTRA INCENDIOS:

Un miembro:

Antonio Rodríguez Montoro.

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO VEGA-SIERRA ELVIRA:

Un miembro:

Sergio Bueno Illescas.

Manuel Lupión Puente (suplente).

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

Un miembro:

José María Aponte Maestre.

Francisco Javier Flores López (suplente).

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

Un miembro:

Manuel Lupión Puente.

CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS:

Un miembro:

Manuel Lupión Puente.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA:

1 miembro:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Sergio Bueno Illescas.

CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES:

2 Miembros:

Sergio Bueno Illescas.

José María Aponte Maestre.

CONSORCIO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA:

4 miembros:

Sergio Bueno Illescas.

Manuel Lupión Puente.

Ana Bella Camacho Rodríguez.

Manuel González de Molina.

ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES:

Para todos los órganos supramunicipales de representación unipersonal, se designa como titular al Alcalde-Presidente de la Corporación y, como suplente, al concejal delegado de área.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO DE SANTA FE. (En el Consejo de Administración).

7 miembros:

4 del PSOE:

Sergio Bueno Illescas.

José María Aponte Maestre.

Emilio Argente del Castillo Jiménez.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Ana Bella Camacho Rodríguez.

Los tres miembros restantes serán nombrados de la siguiente manera:

Un miembro por el grupo del P.P; un miembro por el grupo JPSF y el concejal de I.U.L.V.

Explicó que, aunque I.U. no había obtenido el número de votos suficiente para estar en el Consejo de Administración, se ha considerado que debe estar representado debido a la labor de cooperación que llevó a cabo en la anterior legislatura.

Por lo que se refiere a la Junta General no es necesario hacer ninguna designación expresa, puesto que ya se sabe que está formada por todos los miembros del Ayuntamiento Pleno.

Don Juan Cobo Ortiz, por el grupo del Partido Popular manifestó que no se cumple la proporcionalidad que debe de existir, atendiendo al número de concejales de cada grupo, puesto que al grupo del P.P. le corresponderían dos representantes.

Respecto a las votaciones dice que cuando los grupos de la oposición no manifiestan expresamente su voto, se está considerando como abstenciones y no es así, sino que lo correcto es que no han votado.

El Sr. Alcalde le respondió que él ni nadie había dicho nada al respecto y que se pondría lo procedente, según la Ley.

Don José María Aponte Maestre manifiesta, respecto a I.U., que sea grupo o no lo sea, se le va a dar participación, mientras que respecto al grupo del P.P., si por éste fuera, la Empresa Municipal se hubiera cerrado, por lo que no debería estar representado en la misma y, por eso, se le ha puesto solamente un representante. A unos se les premia y a otros se les castiga.

Don José Rodríguez Tabasco manifiesta que el portavoz del grupo del PSOE se debe de dejar de premios y castigos y que lo hay que tener en cuenta es la transparencia democrática y, por tanto, deben estar representados todos.

VOTACIÓN:

Sometida la propuesta a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: diez, (ocho del grupo del PSOE y dos del grupo JPSF).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco, (grupo del P.P.).



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

11.- PROPUESTA RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES AL ALCALDE Y CONCEJALES.

Por el concejal portavoz del Equipo de Gobierno, Don José María Aponte Maestre, se da cuenta de las siguientes propuestas de retribuciones, asistencias e indemnizaciones del Sr. Alcalde y demás concejales:

“Dedicación exclusiva (jornada completa/sueldo bruto/actualizable anualmente según IPC):

Alcalde-Presidente: 44.000'00 euros/año.

Primer Teniente de Alcalde: 38.000'00 euros/año.

Segundo Teniente de Alcalde: 30.000 €año.

Concejal delegado: 24.000'00 €año.

ASISTENCIAS:

A pleno: 110 €sesión.

A Junta de Gobierno: 110 €sesión.

A comisión informativa: 85 €sesión.

Presidencias de Pleno, Junta de Gobierno y Comisión informativa: 135 €sesión.

INDEMNIZACIONES GRUPO MUNICIPAL:

Por grupo municipal, 100'00 euros.

Por número de concejales integrantes del grupo municipal, 110 €

Don José María Aponte Maestre explicó la propuesta indicando que lo que se ha hecho es actualizar lo que había anteriormente, aplicando el I.P.C.y que, todavía, se está por debajo de las retribuciones existentes en 1999 y por debajo, también, de las existentes en otros Ayuntamientos similares de la Provincia de Granada.

Explica también, que respecto a la empresa municipal EMUSSA, se ha seguido el mismo criterio que para el Ayuntamiento Pleno y para la Junta de Gobierno Local .



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Respecto a las dedicaciones exclusivas, dice que el Sr. Alcalde ocupa el noveno lugar del Ayuntamiento en atención a la cantidad a cobrar, es decir, que en el Ayuntamiento hay ocho personas que cobran más que él y que de todas formas, va a cobrar como unos 15.000,00 euros menos que otros alcaldes de poblaciones similares de la Provincia.

Por lo que se refiere a él mismo, como primer Teniente de Alcalde, ocupa el lugar 24, en dicho orden y que para fijar dichas retribuciones se ha tomado como índice las retribuciones del secretario de la Corporación.

Don José Rodríguez Tabasco, respecto a las retribuciones indicadas, dice que no tiene nada que objetar y que, incluso, le parecen bajas, teniendo en cuenta el número de horas que es necesario invertir por los gestores del Ayuntamiento y la responsabilidad que se asume, pero que por ese sistema que han presentado, a los grupos más pequeños se les recortan los ingresos, mientras que los más grandes, salen beneficiados. De todas formas, manifiesta que su voto será afirmativo.

Don Jesús María Jiménez Fernández, por el grupo del P.P. dijo que por el portavoz del Equipo de Gobierno se ha explicado que se lo que se ha hecho es actualizar las retribuciones, aplicando el I.P.C., pero no es cierto, puesto que para el Sr. Alcalde se ha aplicado un aumento del 30% y dice que, si para las Comisiones se ha aplicado el I.P.C. y para los Plenos también se ha aplicado el I.P.C., por qué no se ha aplicado el mismo criterio para el Alcalde.

Don José María Aponte responde que este asunto se trató en las reuniones celebradas al respecto y en las mismas no se dijo nada en contra, por lo que se suponía que estaban todos conformes y ahora en el Pleno dicen que se aplique el I.P.C. Hubiera sido todo más fácil si allí se hubiera expuesto lo que pensaba el P.P.

El Sr. Alcalde expone que, a la vista de lo manifestado por el grupo del Partido Popular, existen dos propuestas: una la de este grupo, sobre la aplicación del I.P.C. y, otra la presentada por el Equipo de Gobierno, por lo que se van a someter a votación ambas propuestas.

VOTACIÓN:

Seguidamente se somete a votación la propuesta del grupo del P.P., la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco, (grupo del P.P.).

Votos en contra: ocho, (grupo del PSOE).

Abstenciones: dos, (grupo JPSF).



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

A continuación se somete a votación la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno, (PSOE), arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: diez, (ocho del grupo del PSOE y dos del grupo JPSF).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco, (grupo del P.P.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo, el secretario, certifico.